

**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PARA ADQUISICIÓN DE DOS TOLDOS TIPO
ARAÑA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015275

TALCA, 17 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Mayo de 2013, se publicó la licitación para la "Compra de dos Toldos Tipo Araña", ID 848-12-L113.

2.- Que, se presentaron 8 ofertas, individualizadas como: JUAN CARLOS GAJARDO MAUREIRA, RUT: 13.484.510-4; MARCELO FERNANDO CORRAL BECKER, RUT: 13.634.118-9; RICARDO ALFREDO GUTIERREZ QUILODRAN, RUT: 16.634.291-0; COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., RUT: 76.058.391-k; COMERCIAL TUMERCAHOY SPA., RUT: 76.116.828-2; SOCIEDAD COMERCIAL SPC LIMITADA, RUT: 76.192.868-6; PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LIMITADA, RUT: 76.205.213-k y MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, RUT: 76.805.650-1.

3.- Que, según Certificado Presupuestario, de la Sección de Planificación y Control de Gestión, el Presupuesto Disponible para la compra de los dos Toldos Tipo Araña es de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) IVA Incluido.

4.- Que, las ofertas antes mencionadas para la publicación ID 848-12-L113 en el portal www.mercadopublico.cl, superan el presupuesto disponible para esta compra, es decir, las ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

Declárese Desierta la licitación ID 848-12-L113, de acuerdo al artículo 9º de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


BWL/MVA/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes